

RENUNCIA A CONVOCATORIAS

CICLOS FORMATIVOS

♦ El alumnado podrá renunciar a la evaluación y calificación de una o de las dos convocatorias del curso académico de todos o alguno de los módulos siempre, que concurra las siguientes circunstancias:

- Enfermedad prolongada o accidente del alumno/a
- Obligaciones de tipo personal o familiar apreciadas por el equipo directivo del centro que condicionen o impidan la normal dedicación al estudio.
- Desempeño de un puesto de trabajo.
- Maternidad o paternidad, adopción o acogimiento.
- Otras circunstancias, debidamente justificadas que revistan carácter excepcional.

Las razones que se aleguen para la renuncia se deben justificar siempre documentalmente.

♦ Presentación de la solicitud:

Con una antelación mínima de un mes a la fecha de la evaluación final del módulo o módulos afectados por la renuncia.

♦ Impreso de solicitud:

ANEXO IX

http://www.docv.gva.es/datos/2010/09/06/pdf/2010_9553.pdf

♦ El alumnado que esté en las circunstancias anteriormente mencionadas también podrá renunciar a la evaluación y calificación de una o de las dos convocatorias previstas para el **módulo de FCT**.

En este caso la solicitud para que se admita dicha renuncia se podrá efectuar durante todo el periodo previsto para la realización del módulo profesional de FCT.

♦ Legislación:

Orden 79/2010 de 27 de agosto de la Conselleria de Educación

http://www.docv.gva.es/datos/2010/09/06/pdf/2010_9553.pdf